



Comisión Nacional de Energía Atómica



GERENCIA DE AREA CAREM

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM

Por RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 Y SU MODIFICATORIA POR RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	18/2019
Clase:	ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	EX-2019-78129906-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	408 – SERV. DE MANTEN. Y REPAR. DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS		

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

Retiro de Pliego:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A. - Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Web	http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 15 minutos antes de la fecha de apertura.

COSTO DE PLIEGO	SIN VALOR
VISITA A INSTALACION	APLICA

Consultas y aclaraciones:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
E-mail	caremfc@cnea.gov.ar
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta 3 días hábiles administrativos previos a la fecha del acto de apertura.

Presentación de ofertas:

Dirección	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Plazo	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. hasta el horario de apertura de ofertas.
Dirección: Alternativa	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Avda. del Libertador 8.250, 3º Piso – Ala Correa – C.A.B.A.
Plazo :	De lunes a viernes de 10:00 a 13:00 Hs. y de 14:00 a 16:00 Hs. solo hasta el día anterior a la fecha de apertura.

Acto de Apertura de Ofertas:

Lugar	GERENCIA DE ÁREA CAREM DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM - Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As.
Fecha y Hora	11/10/2019 – 11:10 HS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º. PROPÓSITO E INDICACIONES GENERALES

- 1.1** El objeto del presente pliego es la contratación del **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO - PREDIO CAREM LIMA**, según lo establecido en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Especificación Técnica.
- 1.2** La contratación del servicio será por un período de DOCE (12) MESES a partir de la firma del acta de inicio, con opción a prórroga. La misma deberá ser solicitada por CNEA, en un plazo de sesenta (60) días previos a la finalización del servicio, prerrogativa exclusiva de CNEA por el mismo plazo y por única vez, en los mismos términos de la orden de compra original.
- 1.3** LA CNEA se encuentra inscripta en la AFIP bajo la C.U.I.T. N° 30-54666021-0, revistiendo el carácter de sujeto EXENTO para el IVA (Ley 22498, Art. 18).
- 1.4** A todos los efectos legales LA CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250, de la CABA, CP C1429BNP. Toda cuestión litigiosa que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la CABA. El oferente/adjudicatario constituirá domicilio legal en la misma jurisdicción, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.
- 1.5** El ADJUDICATARIO no podrá ceder o transferir el contrato, ni total ni parcialmente, ni asociarse para su cumplimiento sin la previa autorización escrita de la CNEA.
- 1.6** El presente procedimiento de selección se encuentra enmarcado en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Gerencia de Área CAREM, y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º. OFERTA

- 2.1.** Las consultas sobre el contenido del pliego, deberán ser remitidas por escrito a la oficina del Departamento de Compras y Contrataciones CAREM de la Gerencia de Área CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por e-mail a caremfc@cnea.gov.ar o por fax al (011) 4704-1474, hasta los 3 días hábiles antes de la fecha de la apertura de ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas.
- 2.2.** La oferta deberá mantenerse un lapso de TREINTA (30) días corridos, renovándose automáticamente por igual plazo conforme a lo establecido por el Art. 15 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2.3.** No se aceptarán ofertas alternativas. No se aceptarán ofertas por parte del renglón. No se aceptarán ofertas opcionales.
- 2.4.** La cotización deberá incluir todos los gastos inherentes a la prestación del servicio ofertado. El importe total cotizado deberá comprender la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para el debido cumplimiento del objeto.
- 2.5. Forma de presentación y entrega:**
 - a.** La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos con la oferta.
 - b.** La oferta deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 8º Y 13º del Pliego de Condiciones Generales.
 - c.** Deberá presentarse impresa en idioma castellano y en sobre cerrado, indicando en la cubierta del mismo la contratación a la que corresponde, fecha y hora de apertura.

- d. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el apoderado o su representante legal.
- e. Será en PESOS conteniendo como máximo dos (2) decimales. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir el IVA. El precio cotizado será el precio final que deba pagar por ello la CNEA por todo concepto.
- f. Se deberá indicar el importe en números y letras, unitario y total del servicio solicitado, así como el valor mensual y total del período; de los renglones que lo componen en caso de corresponder.
- g. **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** El oferente deberá contar con la habilidad para contratar con el Estado, vigente al momento de la evaluación, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.
- h. Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura.
Las ofertas serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., hasta la fecha y hora dispuestas para la apertura.
Como dirección alternativa serán recibidas en la Oficina de GERENCIA DE AREA CAREM – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CAREM, Avda. del Libertador 8250, 3er piso (ala Correa), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Para las **COMPARACION DE COTIZACIONES** las ofertas se podrán recibir vía E-Mail (caremfc@cnea.gov.ar), en formato **PDF**, hasta **DOS (2) HORAS** antes del acto de apertura, esta deberá estar firmada por la/s persona/s que se encuentra incorporada/s al Registro de proveedores CAREM.

2.6. Documentación a presentar con la oferta:

- a. Información de contacto: Nombre y apellido del oferente, domicilio en CABA, número de fax y dirección de correo electrónico.
- b. Garantía de Mantenimiento de Oferta (si correspondiera; Ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- c. **ANTECEDENTES DE SERVICIOS SIMILARES.**
- d. **ANEXO B – Planilla de Cotización (Se aceptarán presupuestos oficiales, los cuales deberán respetar el orden de los renglones de la planilla de cotización).**
- e. **ANEXO C – Acuerdo de Confidencialidad de la Información**
- f. **ANEXO D – Declaración Jurada de Intereses – DECRETO 202/2017.**
- g. **Análisis de Precio:**

Deberá presentar junto con la oferta económica, análisis de precios los cuales deberán contener la siguiente apertura para identificar en forma independiente los aumentos o disminuciones que pudieren sufrir cada uno de los insumos.

Los análisis de precios de cada paquete de trabajo o Ítem deberán discriminar la incidencia correspondiente a:

Insumos	Cantidad	Precio unit.	Px. Total
Mano de Obra.	HH		
Gastos Generales (Inc. Materiales)	%		
Impuestos	\$		

Ganancia	\$			
-----------------	----	--	--	--

Se deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Mano de obra: grilla salarial o convenio utilizado o asimilable a la actividad o índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.
- Gastos Generales: índice del INDEC más representativo de la situación económica del contrato, indicando mes base.

ARTÍCULO 3º. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

EL ADJUDICATARIO y su personal deberán cumplir estrictamente con las Disposiciones Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales, Policiales y de las Fuerzas de Seguridad vigentes en el lugar de la prestación del servicio, siendo EL ADJUDICATARIO el único responsable por el pago de multas y resarcimientos de daños y perjuicios provocados por el incumplimiento de las mismas. EL ADJUDICATARIO deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo (Ley N° 19587 y su Decreto Reglamentario), Riesgo de Trabajo (Ley N° 24557 y su Decreto Reglamentario) y demás legislación vigente en la materia, sobre los que LA CNEA auditará el cumplimiento.

EL ADJUDICATARIO deberá ajustarse en sus procedimientos, además de los que le correspondan en función de los servicios, a las normas generales establecidas por LA CNEA.

RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y su modificación RESOL-2018-210-APN-CNEA#MEM.

ARTÍCULO 4º. INDICACIÓN DE TAREAS A DESARROLLAR Y PERIODICIDAD

Ver **ANEXO A – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ARTÍCULO 5º. CRITERIO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectuará teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás condiciones de la oferta (artículos 80 y 82 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM).

A efectos de la confrontación de oferta, se considerará solo la oferta por la totalidad del renglón. La adjudicación será Global por la totalidad de los renglones a la oferta más conveniente.

ARTÍCULO 6º. DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR CADA VEZ QUE SE ASISTA AL PREDIO

6.1. EL ADJUDICATARIO deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Nómina del personal afectado al servicio, donde conste CUIL, Nombre y Apellido, Mes.
- b. Copia del Certificado de cobertura de ART vigente, con su correspondiente listado y cláusula de no repetición a favor de Comisión Nacional de Energía Atómica, CUIT 30-54666021-0.
- c. Copia de recibos de haberes firmados por el empleado.
- d. Declaraciones Juradas del SICOSS y su correspondiente comprobante de pago.
- e. Copia de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio vigente, con su correspondiente listado.
- f. Copia de las bajas o altas del personal afectado a la prestación del servicio en la CNEA emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en caso de corresponder.

6.2. Documentación a presentar por EL ADJUDICATARIO que se encuentre fuera del marco de la Ley de Contrato de Trabajo (ejemplo: cooperativas de trabajo, monotributistas, etc.):

- a. Nómina del personal afectado al servicio donde conste CUIL/CUIT, Nombre y

- Apellido, Mes.
- b. Comprobante de pago de Monotributo/Autónomo del personal afectado al servicio.
 - c. Constancia de cobertura de Seguro de Accidentes del personal afectado al servicio.
 - d. Comprobantes de pago (Factura) en caso de ser monotributistas/autónomos, y Anticipos (Recibos) de Retorno en caso de ser cooperativas de trabajo.

Toda la documentación deberá estar firmada por el ADJUDICATARIO y deberá entregarse según corresponda en:

- **SEDE CENTRAL-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Av. Del Libertador 8250-3er. Piso Ala Correa-Capital Federal (Proyecto CAREM). De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Daniel Mattos al 6328-1971 (danielmattos@cnea.gov.ar).
- **PREDIO CAREM LIMA-DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Ruta 9 km 103/Camino Central Nuclear Atucha-Zarate-Bs. As. De Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 Hs.-Contactarse con Isabel Troncoso al 5299-3059 (troncoso@cnea.gov.ar).
- **CENTRO ATÓMICO BARILOCHE – DPTO. CONTROL DE GESTIÓN Y PROCESOS:** Edificio Pabellón 12 1° Piso – Avda. Bustillo 9500 – San Carlos de Bariloche – Prov. De Río Negro. Contactarse con Tatiana Barrera al (0294) 444-5900 int. 3834 (tatiana.barraera@cab.cnea.gov.ar)

ARTÍCULO 7º. ACTA DE INICIO (Iniciación de los servicios)

Será firmada dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, la cual deberá estar firmada por el Coordinador y el responsable del servicio (Punto 11 del presente pliego).

ARTÍCULO 8º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra EL ADJUDICATARIO deberá presentar en la Oficina de Administración de Contratos CAREM, Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., la siguiente documentación:

- a. **Garantía de Ejecución del Contrato** (si correspondiera; ver Punto 5 y 6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).
- b. Designación de un Responsable Idóneo que será el interlocutor válido con la CNEA.
- c. Entrega de la documentación solicitada en el **Artículo 6º Documentación Laboral a presentar mensualmente** del presente Pliego, la cual deberá ser aprobada para dar el inicio de los trabajos.
- d. El adjudicatario deberá presentar el listado completo de los integrantes del equipo de trabajo, (Incluyendo Numero de CUIL), definiendo las responsabilidades y tareas asociadas a las funciones.

ARTÍCULO 9º. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR DE PRESTACION:

- **PREDIO CAREM LIMA – EDIFICIO PAÑOL:** Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As. de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 Hs. – Contactarse con Francisco Ríos al 5299-3022 (frios@cnea.gov.ar)

La prestación del **SERVICIO**, el **TRANSPORTE** y/o cualquier otro gasto hasta la Planta será a cargo de la empresa ADJUDICATARIA.

En caso de corresponder; la/s empresa/s proveedora/s y/o contratista/s, deberán presentar la siguiente documentación para el ingreso:

- **Certificado de ART con nómina, Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y Seguro de Vida con nómina.**
- **DNI** de cada persona que ingrese.
- En caso de ser monotributistas, deberán presentar **Póliza de Accidentes Personales con Cláusula de No Repetición (a favor de CNEA) y pago de la misma.**
- En el caso de ser necesario el ingreso de vehículos, deberá presentarse **toda la documentación** relacionada con los mismos: Copia del título, VTV, Seguro del vehículo y su pago, matafuegos, Cedula Verde o Azul y Autorización de manejo.
- **Elementos de protección personal** (en caso de realizar trabajos dentro de Predio CAREM): casco, anteojos y botines, arneses (en caso de ser necesario).

b. CONDICIÓN DE ENTREGA:

Todos los servicios prestados así como los bienes entregados, accesorios y partes, deben ser 100% originales, no pueden ser alternativos, deben ser nuevos, sin uso, ni reprocesados, cerrados de fábrica, con certificado de garantía y manuales originales en todos los casos que corresponda.

Se deben incluir todas las partes y accesorios detallados por el fabricante, y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

ARTÍCULO 10°. RECEPCIÓN

La **finalización del servicio** tendrá carácter provisional y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción final. La Recepción Definitiva conformada o el rechazo de la misma se informará dentro del plazo de siete (7) días contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización con carácter provisional.

ARTÍCULO 11°. INSPECCIÓN Y CONTROL

Coordinador del servicio:

LA CNEA designará a dos funcionarios (titular y suplente), quienes serán los interlocutores con EL ADJUDICATARIO, para efectuar las tareas de control, el relevamiento económico y técnico de la documentación y control de las especificaciones técnicas, calidad, cantidad, insumos que se emplean, equipamiento aportado, etc.

Encargado del servicio:

EL ADJUDICATARIO designará a un Responsable con experiencia en tareas similares, idóneo, competente y con total poder de decisión, autorizado para recibir, cumplir y/o trasladar las instrucciones impartidas por EL COORDINADOR del servicio.

Comunicación entre las partes:

Las comunicaciones serán por escrito, según lo establecido en el Procedimiento Operativo PO-CAREM25Q-8. Las directivas y/o procedimientos serán entregados al ADJUDICATARIO por LA CNEA mediante Órdenes de Servicio. Las mismas se irán ampliando y/o cancelando de acuerdo a las necesidades de la CNEA. EL ADJUDICATARIO emitirá Nota de Pedido.

Auditoría de Higiene y Seguridad:

Durante la realización de tareas, el Servicio de Higiene y Seguridad podrá efectuar auditorías de control de cumplimiento de las normas y procedimientos vigentes. En el caso de incumplimiento, la CNEA se reservará el derecho de detener las tareas. Sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes mencionadas en el presente pliego.

ARTÍCULO 12°. PENALIDADES

Los oferentes y adjudicatarios podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en los Art 40 a 45 del Régimen de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios de la Gerencia de Área CAREM bajo la ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A.

N° 310/2015.

Cuando los trabajos fueran observados por LA CNEA se intimará por escrito al ADJUDICATARIO según lo establecido a continuación:

12.1. Será causal de Apercibimiento, Multa o Rescisión según lo establezca CNEA:

- a. Incumplimiento de lo establecido en cualquier punto de este Pliego.
- b. Incumplimiento de órdenes de servicio.
- c. Paralización parcial, total o abandono del servicio.
- d. Ausencia de personal no cubierta en tiempo y forma.
- e. Variación en lo ofrecido, en calidad y cantidad de insumos, materiales, equipamiento, mano de obra, etc.
- f. Rotación excesiva del personal.
- g. Mora en los pagos de salarios, contribuciones sociales, tasas y seguros.
- h. No presentación de documentación exigida por la CNEA en el presente pliego.
- i. Falta en contra de la moral y las buenas costumbres, la ética, etc.
- j. Cualquier tipo de robo, hurto, etc.
- k. El incumplimiento de cualquier otra acción que afecte la Orden de Compra.
- l. Quiebra o concurso civil del ADJUDICATARIO.

12.2. Clases de Penalidades:

- a. Primer Incumplimiento: Apercibimiento
- b. Segundo Incumplimiento: Multa del 5% al 10% de la facturación pendiente de cobro
- c. Tercer Incumplimiento: Multa del 11% al 20% de la facturación pendiente de cobro
- d. Cuarto Incumplimiento: Multa del 21% al 30% de la facturación pendiente de cobro
- e. Quinto Incumplimiento: Rescisión contractual

12.3. Las multas que se formulen se afectarán en el siguiente orden:

- a. A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.
- b. A la correspondiente garantía.
- c. A los créditos de EL ADJUDICATARIO resultantes de otros contratos de suministros o prestación de servicios no personales, aun de otras entidades o jurisdicciones, quedando establecido que EL ADJUDICATARIO presta su conformidad para que se efectúen las compensaciones o retenciones respectivas, en ese orden, según considere LA CNEA
 - 12.3.1. De acuerdo a la importancia de lo objetado LA CNEA se reserva el derecho de modificar el régimen de multas, los plazos y porcentajes de descuento, así como la instancia de rescisión.
 - 12.3.2. LA CNEA otorgará un plazo para la regularización del incumplimiento, caso contrario se deberá continuar con el régimen de sanciones. La multa aplicada no podrá ser, en ningún caso, inferior a la anterior.
 - 12.3.3. En caso de falta de personal no cubierto en tiempo y forma devengará el descuento calculado a valor hora hombre por las horas de ausencia, sin perjuicio de la aplicación del correspondiente apercibimiento y/o multa.

ARTÍCULO 13°. CERTIFICACIONES

La CNEA abonará a la EMPRESA el importe de los servicios mediante certificados mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios ejecutados.

Dichos Certificados, los que serán confeccionados por el ADJUDICATARIO y supervisados por la CNEA, tendrán carácter acumulativo y provisorio, pudiendo ser rectificadas hasta el momento de la aprobación de la liquidación final de los servicios por parte de la CNEA.

Cada certificado incluirá la parte de los trabajos ejecutados hasta el último día hábil del mes anterior, entendiéndose por trabajo ejecutado aquellos presentados al Representante Técnico de la C.N.E.A. y aprobados por éste en dicho mes, de acuerdo a la documentación contractual.

Los trabajos certificados son propiedad de la C.N.E.A. La EMPRESA se constituye en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso las disposiciones vigentes, quedando igualmente a su cargo todo lo concerniente a su salvaguardia y conservación.

ARTÍCULO 14º. FACTURACIÓN Y PAGO

14.1. Las facturas, por ser una prestación de servicio, junto a las certificaciones aprobadas por el Representante Técnico; serán presentadas mensualmente en Moneda Argentina (PESOS) y corresponderán al mes vencido del mismo. Si correspondieran la aplicación de penalidades, estas se harán efectivas sobre dicha factura, tomando en consideración el mes vencido.

14.2. Las facturas serán presentadas en el sector de Administración de Contratos de la Gerencia de Área CAREM de Lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 Hs y de 14:00 a 16:00 Hs., debiendo adjuntar a la misma copia de la correspondiente Orden de Compra; según el siguiente detalle:

- Predio CAREM Lima – Edificio ASCN – Ruta 9 Km103 / Camino Central Atucha – Zárate – Bs. As., contactarse con la Cdra. Camila Marina (marina@cnea.gov.ar).

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio y desde la notificación de la detección respectiva.

14.3. El pago se realizará en la moneda de curso legal de la República Argentina; dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día hábil posterior a la aprobación de la **RECEPCION DEFINITIVA**, mediante transferencia bancaria realizada por el **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**. En caso de no poseer cuenta en el mismo, se solicitará la información necesaria para efectuar el primer pago debiendo cumplimentar lo dispuesto en la Resolución N°140/2012 (<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/200723/norma.htm>).

Quedarán exceptuados, de este requerimiento, todos los proveedores que tengan Cuenta en el **BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA**.

14.4. Los certificados en concepto de retenciones impositivas practicadas por el agente pagador FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION CAREM - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO, deberán retirarse personalmente en BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 326, Piso 2, Local 207, de lunes a viernes de 10:30 a 15:00 Hs. Datos de contacto: Adolfo Alejandro Del Valle (ADelValle@bna.com.ar), Tel: 4347-7933 ó Jorge Dallas (JDallas@bna.com.ar) Tel 4347-8021.

A pedido del proveedor mediante nota dirigida a la Gerencia de Área CAREM – Departamento de Finanzas – Tesorería pueden solicitar la remisión de las retenciones a la CNEA, como así también todo pedido de información de pago, al e-mail: pagoscarem@cnea.gov.ar.

ANEXO A – ESPECIFICACION TECNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El alcance de la presente SOC corresponde a todo el equipamiento y software que forma parte del sistema de seguridad integrado y que resultan necesarios para cubrir las siguientes áreas:

- Control de acceso y permanencia en el predio, tanto para personal propio de la CNEA, empresas contratistas de las obras, proveedores y visitantes.
- Control de tiempo y asistencia tanto para el personal propio de CNEA, como así también para todas las empresas contratistas de la obra.
- Control de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), para el monitoreo y grabación de las cámaras de seguridad ubicadas en los diferentes ingresos peatonales y vehiculares, como así también de áreas específicas dentro de la obra.
- En el caso de requerirse repuestos por sistemas dañados, plaquetas, aspas de los molinetes, etc., serán provistos por CNEA.

Renglón N°:1	Cantidad: 24 Unidades
Servicio de Visitas a Demanda.	

Se deberá contemplar veinticuatro (24) visitas técnicas “**a demanda**” con el objeto de asegurar el funcionamiento del sistema y asegurar los tiempos de respuesta dentro de las 48 horas de denunciado un incidente.

El mantenimiento correctivo tiene por objetivo dejar el sistema nuevamente operativo luego de detectarse alguna falla o mal funcionamiento en algún equipo o software que integra la solución de control de acceso y seguridad.

Todos los equipos abarcados por el “Mantenimiento Correctivo” deberán ser controlados y revisados a solicitud de CNEA. Se establecen 3 categorías de incidentes de acuerdo a su severidad

- **Severidad 1:** Son aquellos incidentes que por su alcance y/o gravedad impiden la prestación del servicio. Los siguientes serían ejemplos de esta situación:

- # Todos los molinetes de una línea se encuentran fuera de servicio.
- # Todas las cámaras de seguridad se encuentran fuera de servicio.
- # El software de control de acceso no se encuentra operativo y no se puede efectuar ningún tipo de actualización y/o consulta sobre el mismo.
- # El software de monitoreo/grabación de cámaras no se encuentra operativo y no se puede efectuar ningún tipo de actualización y/o consulta sobre el mismo.

Los incidentes de “severidad 1” deberán ser atendidos dentro de las 16 horas de recibido el pedido de soporte.

- **Severidad 2:** Son aquellos incidentes que por su alcance y/o gravedad condicionan la prestación del servicio sin llegar a afectarlo totalmente. Los siguientes serían ejemplos de esta situación:

- # Algunos molinetes de una línea se encuentran fuera de servicio.
- # Algunas de las cámaras de un sector no funciona o muestra una imagen defectuosa (fuera de foco, mal apuntada, etc.).

- # El software se encuentra operativo pero hay funciones que no pueden realizarse o que presentan un desempeño o rendimiento por debajo de lo normal.
- # Los incidentes de "severidad 2" deberán ser atendidos dentro de las 36 horas de recibido el pedido de soporte en días hábiles y dentro de las 50 horas en fines de semana y/o feriados.

- **Severidad 3:** Son aquellos incidentes que por su alcance y/o gravedad no comprometen el funcionamiento del servicio pero que pueden ocasionar problemas en el futuro. Los siguientes serían ejemplos de esta situación:

- # El mecanismo de los molinetes requiere más fuerza de lo normal para completar el giro.
- # Un equipo presenta un lector flojo o fuera de su posición normal.
- # El prisma (cristal) de un lector se encuentra rayado u opaco.
- # Alguno de los indicadores luminosos o de los visores de un equipo no funciona o muestra caracteres anormales.
- # Los incidentes de "severidad 3" deberán ser atendidos en un plazo máximo de las 96 horas.

El proveedor deberá habilitar una aplicación Web para la carga y gestión de los pedidos de soporte técnico. También brindará una línea telefónica / celular especial para el caso en que la CNEA no pueda acceder a la página Web mencionada anteriormente. CNEA proveerá todos los repuestos que hagan falta para la reparación de los equipos

Reglón N°:2	Cantidad:12 Unidades
Servicio de Mesa de Ayuda (10 horas por mes)	

Se deberá montar una mesa de ayuda y soporte remoto para satisfacer los requerimientos de los usuarios y/o solucionar los problemas sin necesidad de movilizarse hasta el predio

El oferente brindará a través de sus equipos técnicos, la posibilidad de acceder a un soporte especializado, tanto en hardware como en software, para todo el equipamiento instalado. Este soporte se implementará con el objetivo de lograr una prestación más ordenada, más directa y de mejor calidad. Deberá resolver distintas consultas o problemas con los equipos o con el software asociado, como por ejemplo:

- Disipación de dudas sobre la configuración, conexión u operación de los equipos de control de asistencia, de control de acceso o cámaras de CCTV.
- Soporte técnico para instalar o trasladar un equipo cuando la tarea la efectúa el cliente en forma directa o algún técnico contratado por el cliente.
- Instalación, reinstalación o actualización de software debidas a múltiples causas tales como problemas con virus informáticos, reinstalación de sistema operativo, cambio de computadora dedicada al sistema, etc.
- Apoyo técnico para dudas surgidas por cambios en la modalidad de uso del sistema, remplazo del usuario del software, reubicación y actualización del software de base, etc.
- Reparación de base de datos, borrado de datos antiguos, o intento de recuperación de la información, ante daños en la misma causados por problemas de disco duro de almacenamiento. virus informáticos, etc.

Reglón N°:3	Cantidad:12 Unidades
Horas de programación (10 horas por mes)	

El oferente deberá brindar, a través de su equipo de desarrollo, la posibilidad de acceder a un servicio de análisis funcional y programación de módulos y características adicionales para los

diferentes programas instalados, permitiendo así adaptar los mismos a las necesidades de la CNEA. Este servicio se prestará bajo las siguientes condiciones:

La CNEA tendrá un usuario y acceso web a los fines validar las especificaciones de los módulos a desarrollar, introducir cambios y chequear el avance de las mismas

- Las características deberán ser especificadas y documentadas a través de una herramienta unificada de desarrollo (ej. Team Foundation Services en su versión web: www.visualstudio.com).
- La CNEA tendrá un usuario y acceso web a los fines validar las especificaciones de los módulos a desarrollar, introducir cambios y chequear el avance de las mismas

Renglón N°: 4	Cantidad:12 Unidades
Abono por 5 chips de datos M2M para equipos GPRS	

A continuación se detallan las características técnicas del equipamiento instalado actualmente y cuyo mantenimiento es objeto del presente pliego. En los casos de las mejoras requeridas se aclarará específicamente que dichos ítems aún no se adquirieron y se detallan en el punto 5.3. En caso de que el proveedor no se considere idóneo para mantener alguno de los equipos y sistemas actuales, podrá reemplazar el equipamiento por otro de diferente marca o modelo, siempre y cuando equipare o supere las características técnicas de la solución actual. Quedará a criterio de la CNEA, aprobar o no el nuevo equipamiento propuesto por el oferente, para reemplazar o complementar los equipos y sistemas actuales.

Detalle del equipamiento instalado a mantener

Item #	Descripción	Ubicación Física	Marca	Modelo	Detalles
1	Molinete Personal Nro. 1	Acceso Principal	Ingesys/ClockCard	MT-25	Molinete bidireccional de proximidad
2	Molinete Personal Nro. 2	Acceso Principal	Ingesys/ClockCard	MT-25	Molinete bidireccional de proximidad
3	Molinete Personal Nro. 3	Acceso Principal	Ingesys/ClockCard	MT-25	Molinete bidireccional de proximidad
4	Molinete Personal Nro. 4	Acceso Principal	Ingesys/ClockCard	MT-25	Molinete bidireccional de proximidad
5	Molinete Personal Nro. 5	Acceso Principal	Ingesys/ClockCard	MT-25	Molinete bidireccional de proximidad
6	Molinete Visitantes Nro. 6	Acceso Principal	Ingesys/ClockCard	MT-25	Molinete bidireccional con buzón
7	Reloj solicitud tarjeta provisoria	Acceso Principal	ClockCard	BC-256TP	Reloj para emisión de tickets para solicitud de tarjeta provisoria
8	Impresora de tickets	Acceso Principal	Epson	TMU-220	Tickeadora para la impresión de constancia de solicitud de provisoria
9	Reloj portátil para contingencia	Acceso Principal	ClockCard	PRT-512	Permite la captura de las fichadas en caso de situaciones especiales
10	Reloj portátil para contingencia	Acceso Principal	ClockCard	PRT-512	Permite la captura de las fichadas en caso de situaciones especiales
11	Reloj portátil para contingencia	Barrera obra civil	ClockCard	PRT-512	Permite la captura de las fichadas en caso de situaciones especiales

12	Control de acceso por proximidad	Acceso Reactor	ClockCard	BC-256	Permite la captura de las fichadas
13	Control de acceso por proximidad	A definir	ClockCard	Modelo BC256P2	Permite la captura de las fichadas
14	Control de acceso por proximidad	A definir	ClockCard	Modelo BC256P2	Permite la captura de las fichadas
15	Lector de proximidad USB (2)	Acceso Principal	ClockCard	M-Prox	Permite capturar el número de tarjeta y volcarlo a la PC por el puerto USB
16	PC Portería 1	Acceso Principal	HP		Ejecuta el software de control acceso
17	PC Portería 2	Acceso Principal	HP		Ejecuta el software de control acceso
18	Servidor Video Vigilancia	Contenedor	NVR DAHUA	T3500	Ejecuta el software de video vigilancia
19	Servidor Control Acceso	Contenedor	Genérico	NVR-4216-4K	Ejecuta el software de seguridad
20	Control de acceso por proximidad	Barrera obra civil	ClockCard	Ca-256	Controladora y dos lectores de proximidad para registro de ingreso de camiones
21	Cámara ingreso vehículos	Portón Vehicular	Bosch	NBN-498-P IVA	Enfoca el ingreso de vehículos
22	Cámara Cacheo	Control Cacheo	Bosch	NBN-498-P IVA	Enfoca el proceso de cacheo
23	Cámara Rio	Barrera obra civil	Bosch	NBN-498-P IVA	Enfoca barranca sobre Rio
24	Cámara Portón 3	Portón 3	Bosch	NBN-498-P IVA	Enfoca ingreso Portón 3
25	Cámara molinetes (egreso)	Acceso Principal	Dahua	DH-IPC-HFW5431E-Z	Enfoca el personal que egresa
26	Cámara molinetes (ingreso)	Acceso Principal	Dahua	DH-IPC-HFW5431E-Z	Enfoca el personal que ingresa
27	Cámara Portón 2	Barrera obra civil	Dahua	DH-IPC-HFW5431E-Z	Enfoca ingreso Camiones Portón 2

DETALLE DE LOS PROGRAMAS A MANTENER:

1. Módulo de control de Accesos:

Este módulo deberá permitir tener el control centralizado del estado de todos los accesos al predio. En una misma pantalla se deberán presentar varios planos de una misma planta o de diferentes accesos, controlando todos los movimientos y alarmas en tiempo real. Al mismo tiempo deberá ser posible activar el vídeo digital de cada acceso para que el personal de vigilancia pueda visualizar lo que ocurre y actuar a la brevedad. También deberá integrar un módulo de Entradas y Salidas programables para comunicarse con diferentes sistemas del control.

Características principales

Plataforma: Compatible con todas las versiones de Windows de 32 y 64 bits (incluso Windows 10 y Windows Server 2012). Alta performance y compatibilidad con el resto de las aplicaciones Windows. Compatible con motor de bases de datos SQL-SERVER. Compatible con el estándar ODBC para compartir la base de datos con otros sistemas

Facilidad de uso: Desarrollado totalmente en castellano. Entorno Windows totalmente gráfico con múltiples planos e iconos que permitan representar a los usuarios un escenario similar a la planta real. Máximo aprovechamiento de las capacidades de Windows (colores, fuentes,

gráficos) para resaltar la información relevante. Función arrastrar y soltar para habilitar usuarios en cada acceso o asignarles en un solo paso un perfil que incluya varias puertas y restricciones horarias.

Monitoreo: Chequeo del estado del servicio de comunicaciones, con informes de tareas pendientes, en proceso, terminadas y erróneas. Visualización del estado de cada equipo usando código de colores: Verde->ON LINE; Amarillo->ON LINE pero funcionando con batería; Rojo=OFF-LINE o con la Memoria llena. Visualización de cada acceso con iconos gráficos que representan el estado de cada uno (puerta abierta, retenida, forzada, etc.). - Visualización del estado de cada alarma con posibilidad de recibir instrucciones y registrar las novedades detectadas.

Integración: Supervisar en línea todos los terminales conectados por RS-232, RS-485, TCP/IP y GPRS. Permitir relacionar cada acceso con una cámara de vídeo IP (CCTV digital) de manera de poder abrir una ventana con el vídeo en tiempo real ante un evento determinado. Permitir compatibilizar diferentes tecnologías de identificación: Huella dactilar, tarjetas de proximidad, tarjetas inteligentes, etc.

Seguridad: Servicio NT de comunicaciones apto para ser instalado en un servidor desatendido, el cual centralizará todas las peticiones de las terminales en una cola de tareas y ejecutar sincronizada mente todas las comunicaciones y la descarga de los eventos registrados. Perfiles de acceso, con la posibilidad de restringir la visualización de cada opción del sistema y establecer los permisos de consulta, escritura y borrado sobre cada una de las tablas del sistema. Posibilidad de restringir el acceso de cada usuario a determinados planos, a una o más empresas, o a sectores específicos dentro de cada empresa, de manera de garantizar que cada operador solo pueda visualizar el personal que tiene a su cargo.

Escalabilidad: Multi-empresa: Permitir dividir el personal por su empresa de pertenencia aunque trabajen en una misma planta y utilicen los mismos equipos para fichar (relojes, controles de acceso, etc.) Multi-Site: Posibilidad de agregar múltiples planos para representar diferentes plantas y sucursales, con un máximo de 384 accesos y puntos de alarmas controlados (locales o remotos). Multi-Usuario: Ejecución simultánea en múltiples terminales las cuales canalizarán todas sus peticiones por el servidor de comunicaciones. Ilimitado: La cantidad de usuarios, tarjetas y huellas solo quedará limitada por la capacidad de almacenamiento del motor de base de datos utilizado. Concurrente: Posibilidad de ejecutar múltiples servicios en forma simultánea (en uno o varios servidores) de manera de poder obtener el máximo rendimiento y el menor tiempo de respuesta en todas las comunicaciones con los terminales de fichaje.

Flexibilidad: Pantalla de consultas interactiva, con posibilidad de exportar datos a otros formatos (Excel, Word, PDF). Monitoreo de eventos en tiempo real configurable, con visualización de datos y fotografía de cada persona. Módulo de registro de visitas con pantalla de captura de fotografía, huella dactilar y datos personales (soporte integrado para manejo de buzón de retención de tarjetas). Funciones de Anti-passback por hardware y software, franjas horarias, perfiles de acceso, vencimiento de tarjetas, avisos de paso, tarjetas provisorias, etc. Control de estadía: el cual permite configurar el límite de tiempo que una persona puede estar dentro del predio.

1.1 Pantalla de monitoreo de eventos configurables

Será posible configurar cuales eventos se desean monitorear. Por ejemplo:

- Ingreso o egreso
- Acceso bloqueado
- No verificado
- Fuera de horario
- Puerta forzada, retenida o cerrada
- REX pulsado

- Equipo abierto o cerrado
- Apertura remota
- Tarjeta de emergencia
- Doble ingreso o doble egreso
- Error de impresora
- Cacheo negativo
- Borrar eventos o tarjetas
- Falta la novedad
- Definir tarjeta
- Borrar tarjeta
- Ingreso sin giro
- Egreso sin giro
- Entrada y salida de trabajo
- Vence el permiso
- Permiso vencido
- Jornada superada
- Aviso de emergencia
- Estado OK (cuando el equipo vuelve a funcionar luego de un error)
- Memoria al límite
- Memoria llena
- Función a batería
- Nodo con error

Además permitirá saber cuáles son los accesos de interés para cada operador y cuál es el modo de visualización preferido por cada uno. De acuerdo al modo seleccionado se presentarán los siguientes datos:

- Nombre y ubicación del acceso
- Nombre y descripción de evento producido
- Datos del usuario involucrado
- Foto del empleado involucrado
- Fecha y hora del evento
- Número de tarjeta utilizado
- Notas y datos adicionales para ayudar al operador.

1.2 Supervisión de alarmas y video CCTV

Será posible visualizar y atender cada señal de alarma desde el menú contextual de cada acceso o punto de control. En esta pantalla se podrán visualizar todos los datos relacionados con la misma, recibir instrucciones específicas y asentar novedades luego de atender cada evento. También será posible configurar cámaras de CCTV para mostrar el video en el acceso de la alarma.

1.3 Múltiples grupos de acceso (perfiles) acceso

El sistema deberá permitir crear una cantidad ilimitada de perfiles de acceso para ser asignados a cada usuario. Un grupo de acceso define bajo un nombre un conjunto de puertas por las cuales el empleado puede circular y la restricción horaria para cada una. A su vez un empleado puede pertenecer a ilimitados grupos de acceso de forma simultánea, acumulando los diferentes privilegios de cada grupo, lo cual facilita significativamente la tarea cuando la cantidad de accesos crezca.

1.4 Manejo integrado de visitantes

El sistema poseerá funciones específicas para el registro de visitantes y la autorización a circular dentro de la planta solo a los sectores habilitados. Estas pantallas permitirán capturar las fotografías, la firma a través de almohadilla de firma o archivo de cada visita e insertar datos auxiliares para controlar su posterior egreso de la planta. Deberá ser posible también establecer una duración máxima de la visita de manera de notificar al personal de seguridad cuando una persona ha permanecido más tiempo del autorizado. Se contemplará la emisión de ticket para

el visitante, así como la opción de notificación de la llegada de la visita por correo electrónico a la persona por visitar. Una pantalla especial permitirá visualizar rápidamente los visitantes que han ingresado, su estado (normal o excedido) y los puntos por donde ha circulado cada uno.

1.5 Manejo de datos personales y tarjetas especiales

Todos los usuarios del sistema deberán ser cargados dentro del sistema y almacenando para cada uno los siguientes datos:

- Datos personales
- Fotografía
- Empresa, grupos y sector a los que pertenece
- Privilegios de acceso concedidos
- Historial de tarjetas utilizadas (personal, provisoria, coacción, etc.)
- Tareas programadas que lo afectan
- Datos complementarios

1.6 Manejo automatizado de tarjetas provisorias

Una pantalla especial del sistema permitirá asignar tarjetas provisorias para el personal que olvidó o extravió su credencial, heredando automáticamente todos los privilegios de acceso de la tarjeta personal del mismo. En caso de que la asignación provisoria se dé por un tiempo determinado, el sistema se encargará automáticamente de dar de baja y desocupar la tarjeta asignada y de restablecer todos los permisos de la tarjeta personal del empleado.

1.7 Función de aviso de paso

Esta función permite que los operadores soliciten al sistema ser notificados cuando una determinada persona pase por un determinado punto de la planta, a los fines de contactarlo y/o impedirles el acceso hasta que no se cumpla una determinada condición, como por ejemplo la presentación de papelería, constancia de ART, etc.

1.8 Agenda de tareas programadas

Esta función permitirá agendar tareas para que el sistema las ejecute automáticamente al llegar la hora programada. Ejemplo de tareas programables serian la sincronización de todos los relojes de los equipos con la hora del servidor central, bloquear automáticamente el acceso a determinadas puertas por la noche, impedir temporalmente el acceso de determinados usuarios durante su período vacacional, importación al sistema de los registros de datos e imágenes de visitas, etc.

1.9 Función de vencimientos de permisos

Esta función deberá permitir establecer vencimientos para los usuarios habilitados de manera de impedir el acceso al cumplirse el período definido. Los supervisores recibirán en su consola avisos cuando estos vencimientos estén próximos a producirse, mostrando los detalles del vencimiento para que los mismos puedan determinar si es necesario prolongar el permiso.

1.10 Consultas por pantalla

Esta opción del sistema deberá permitir efectuar consultas contra la base de datos y obtener variados informes con filtros configurables para seleccionar solo la información relevante. La información devuelta por el servidor puede ser visualizada por pantalla, impresa o exportada a diferentes formatos (Word, Excel, PDF, etc.)

1.11 Seguridad altamente configurable

Cada operador del sistema podrá ser definido en una tabla donde se registran los permisos de visualización que tiene (empresas, planos y sectores) y el perfil de usuario que establece a cuales opciones del sistema puede ingresar. Una tabla especial de Grupos de usuarios establecerá opción por opción el nivel requerido para ejecutarla y las tablas en las cuales se pueden introducir modificaciones.

2. Módulo para control horario de personal

Este módulo tendrá como función principal efectuar el control de asistencia del personal que presta servicio en el predio, detectando e informando el ausentismo y realizando los cálculos necesarios para sumar las horas trabajadas. Para ello deberá ser capaz de tomar las registraciones de cada empleado y compararlas con su horario de trabajo, a fin de detectar el cumplimiento o no del mismo. Este proceso deberá generar un resumen donde consten todos los intervalos de horas trabajadas en un día (normales, extras, compensatorias, etc.) y otro resumen con los incumplimientos detectados (ausencias, llegadas tardes, salidas anticipadas, etc.). Este resumen podrá ser modificado por el operador a fin de incorporar nuevos registros y/o modificarlos para ingresar los códigos que justifican una inasistencia (ej. Enfermedad, vacaciones, etc.). Deberá poseer un tratamiento específico sobre los errores en las marcaciones, minimizando las tareas manuales de un operador para solucionarlos. El software aceptará la predefinición de posibilidades de error y procederá luego a su solución automática. (Ej.: omisiones de marcación, error de alternancia entrada/salida en comparación con el horario normal del agente, solución de casos de eximidos de marcación de entrada o salida por pertenencia a un grupo identificado, etc.) Cada vez que un usuario introduzca un cambio en las registraciones de un empleado se deberá generar automáticamente un registro en donde conste el tipo de modificación producida, como era la registración antes de su modificación, el operador que la realizó y la fecha y hora de la modificación producida, a fin de poder auditar todos los cambios manuales introducidos.

2.1.1 Manejo multiusuario y multiempresa

Deberá centralizar en una sola base de datos la información proveniente de diferentes empresas y plantas, pero restringiendo los permisos para que cada usuario pueda visualizar solo la información del personal que tiene a su cargo. Funciones específicas deberán permitir realizar con el mínimo esfuerzo cargas masivas que afectan a un gran número de empleados.

2.1.2 Múltiples agrupamientos

Deberá ser capaz de soportar múltiples agrupamientos (sectores, gerencias, departamentos, categorías, cuadrillas, centro de costos, etc.), de manera de poder agrupar y dividir fácilmente al personal, logrando así una mayor flexibilidad para analizar el impacto del costo laboral en las diferentes etapas de la obra.

2.1.3 Flexibilidad en la creación de turnos

Soportará turnos fijos, flexibles, rotativos, con francos en avance, etc. Deberá permitir definir turnos de trabajo alternativos de manera que el sistema detecte automáticamente en cual turno trabajó cada día el empleado. También deberá permitir establecer un control de salidas intermedias (comidas, comisiones, etc.) de manera de establecer el tiempo máximo permitido y el intervalo de ausencia autorizado.

Funciones requeridas:

Posibilitar la habilitación local y remota de diferentes esquemas de trabajos (tipos de horarios) en donde consten los horarios de entrada y salida, las tolerancias para entradas tardes, y los distintos turnos extraordinarios que cada esquema de trabajo permita. Por ejemplo: Horarios Abiertos por Jornada Completa o en una determinada franja horaria, Guardias Rotativas, Horarios temporales, Horarios Discontinuos, Horarios de Personal Feriante –Días Inhábiles-, Horarios Alternativos, etc.

El horario cumplido de una jornada laboral diaria relacionado a un horario definido, debe permitir desagregar dichas horas en varios intervalos de conceptos diferente (ej. Horas normales, horas extras simples y dobles, prolongación de jornada, compensación de horas, etc.)

Las cadenas que identifican cada intervalo (normales, extras, etc.) y los códigos asociados a cada uno de ellos, deberán tener la opción de ser modificados por el operador a fin de mantener total compatibilidad con el sistema de liquidación de haberes y con nuevos horarios y conceptos que pudiesen ser necesitados en el futuro.

Debido a la gran diversidad de tipos de horario, se requieren opciones automáticas del sistema para lograr una eficiente administración y estandarización de los mismos, evitando posibilidad de duplicaciones

2.1.4 Fácil acceso a la información laboral del empleado

Dentro de una sola pantalla se tendrá acceso a toda la información relativa a cada uno de los empleados, tal como:

Datos personales (fecha de nacimiento, sexo, grupo sanguíneo, domicilio, documento, teléfono, Cuil, etc.).

Datos laborales (fecha de ingreso, fecha de egreso, empresas en las que trabajó, sector, categoría, etc.).

Datos familiares (cantidad de hijos, estado civil, etc.).

Turnos asignados.

Permisos de acceso otorgados.

Histórico de tarjetas utilizadas.

2.1.5 Funciones para la reasignación de personal

Deberá permitir el cambio temporario de sector o de empresa por parte de un empleado, quedando registrado para cada día a que sector y/o empresa perteneció, aun cuando las horas trabajadas tuvieran un valor diferente. También deberá ser posible precargar las reasignaciones de manera de que sea el sistema quien se encargue automáticamente de asignar al empleado al nuevo sector y de volverlo a su sector original una vez transcurrido el plazo establecido.

2.1.6 Seguridad y auditoría integrada

El ingreso al sistema para la realización de altas, bajas, y modificaciones de las necesarias justificaciones relativas al ausentismo le serán permitidas solamente al personal autorizados y claramente identificados mediante el ingreso registrado -e inviolable- de claves de autorización. Cada vez que se introduzca un cambio sobre cualquier información relativa a un empleado deberá generarse automáticamente un registro en donde conste el tipo de modificación producida, como era el registro antes de su modificación, el operador que la realizó y fecha-hora de la modificación producida, a fin de poder auditar todas las modificaciones manuales introducidas.

2.1.7 Discriminación automática de horas extras

Para el registro definitivo de horas extras, el sistema debe contar con un registro contable de las mismas, asociados a cupos de horas autorizadas por sector y períodos establecidos mediante autorización de la gerencia. Para la gestión de estos cupos se requiere un proceso que permita almacenar los mismos en la base de dato detallando su evolución histórica. En este punto es fundamental la exportación periódica de datos bajo diferentes criterios (sector, empleado, grupos de empleados, etc.), con el fin de alimentar el sistema de liquidación de haberes, identificando claramente las horas informadas a los efectos de no remitir duplicación de datos y que las mismas no puedan ser editadas posterior al proceso de exportación, salvo en los casos que la autoridad competente así lo requiera.

2.1.8 Detección y seguimiento del ausentismo

Deberá poseer una carga manual y automática de novedades para el control de ausentismo: contar con una tabla de código de novedades de ausentismo compatible con los códigos utilizados para la liquidación de haberes, la codificación debe estar parametrizada de acuerdo a la característica particular de cada uno (ej.: topes en cuanto a la frecuencia de presentación en un determinado período, activo o inactivo, afecta día hábiles o inhábiles, código de equivalencia, etc.). Contar con el proceso de ABM correspondiente para mantener actualizada esta tabla. El proceso que permite la carga automática o manual de novedades que se asocian a un empleado, debe realizar de manera automática el control de topes establecidos para cada código y en caso de exceder los mismos, bloquear la carga o realizar automáticamente la mutación de código en el caso que correspondiera, en ambos casos el sistema debe informar al operador el motivo y la acción realizada (Ej.: permitir cargar una sola omisión de marcación

para el mismo mes-año, al superar esta cantidad el sistema debe informar en una ventana que se ha superado la cantidad máxima y que se transformará el código de omisión por código de ausencia. Esta metodología debe ser aplicada también a: cantidad de faltas justificadas por año, días tope de licencia anual y por examen, establecer cantidad acumulada de días para determinados períodos en concepto de carpetas médica de corto y largo tratamiento, familiar enfermo, accidente de trabajo, maternidad, días de licencia por duelo, días de licencia por matrimonio, etc.).

2.1.9 Carga adelantada de novedades

Posibilidad de cargar períodos de novedades, ya sea para varios días o meses afectando a uno o más empleados (ej. Carpetas médicas, licencias, suspensiones, etc.), dando la posibilidad, siempre mediante una orden emanada desde el operador central o los existentes en las distintas reparticiones, de bloquear cada uno de los relojes durante los períodos o días la marcación de un determinado empleado. Asimismo, deberá permitir el ingreso de cambios o modificaciones en los horarios de ingreso y egreso de los empleados en forma inmediata a la orden emanada por el operador

2.1.10 Función de reprocesamiento de datos

Posibilidad de reprocesar los datos para uno o más empleados o sectores sin restricción en la cantidad de días a procesar a fin de actualizar los resultados ante cambio en los datos originales. Para los casos de Cambios de Horarios informados posteriores a la fecha del proceso, el sistema deberá efectuar reproceso automáticos de los datos que pudieran haber sido generados en el resumen del agente

3. Módulo para la generación de credenciales

El módulo para impresión de credenciales permitirá a la CNEA generar en pocos segundos sus propios stickers autoadhesivos para las tarjetas de proximidad, utilizando la técnica de impresión por sublimación de tinta y transferencia térmica de resina, en la impresora descrita anteriormente.

Este módulo deberá contar como mínimo con las siguientes funcionalidades:

Compatible con todas las versiones de Windows de 32 y 64 bits (incluso Windows 10 y Windows Server 2012)

- Alta performance y compatibilidad con el resto de las aplicaciones Windows.
- Totalmente gráfico
- permitir incluir logotipo, fotografía digitalizada y la utilización de fuentes true type escalables.
- Desarrollado totalmente en castellano.
- Entorno totalmente visual que permite trabajar simultáneamente con múltiples ventanas para acceder más fácil y rápido a la información necesaria.
- Máximo aprovechamiento de las capacidades de Windows (colores, fuentes, gráficos) para resaltar la información relevante
- Captura directa de la información almacenado en la base de datos centralizada del sistema acceso y seguridad.
- Posibilidad de contar con múltiples diseños pregrabados para diferenciar cada empresa contratista y los diferentes tipos de credencial (empleados CNEA, empleados de la contratista, visitantes, provisorias, proveedores, etc.)

4. Módulo para video vigilancia y grabación digital

Este módulo será el encargado de permitir la visualización de las imágenes provenientes de las cámaras de seguridad actualmente instaladas y de las cámaras que deberán agregarse como parte del presente SOC de mantenimiento. Al mismo tiempo el software deberá ser capaz de

realizar la grabación digital de las imágenes en el servidor de datos detallado anteriormente. Por último deberá brindar una interfaz amigable para permitir revisar los eventos registrados en el sistema, usando búsquedas simples que puedan ser realizadas por personal sin conocimientos avanzados en el tema.

4.1. Características y funcionalidades

- Permitir la supervisión de las nuevas cámaras que se instalarán y la reutilización de las cámaras Bosch instaladas actualmente Soportar formato de video H.264, MPEG-4, MJPEG, MxPEG;
- Integra varios sistemas incluyendo punto de ventas (POS), módulos E/S, reconocimiento de matrículas y control de acceso.
- Múltiples sitios/Múltiples servidores: Cada servidor NVR soportará hasta 64 canales desde cámaras IP y servidores de video con cámaras análogas.
- Balance de Carga del Disco: necesario para mejorar la eficiencia de grabación usando varios discos y distribuyendo dinámicamente la carga del video entre discos para mejorar el rendimiento.
- Múltiples Clientes de Video: El servidor deberá ser capaz de transmitir simultáneamente video a múltiples Remote Live Viewers, clientes web y clientes móviles.
- Analítica de Video Inteligente: analítica de video embebido que incluya detección de movimiento, objeto removido, oclusión de cámara, objeto abandonado, pérdida de enfoque y pérdida de señal.
- Cada alarma de IVS podrá activar hasta 11 respuestas instantáneas que incluyan push notificación en un dispositivo móvil.
- Analítica de Video Avanzada: soportar filtros de conteo incluyendo conteo de personas, conteo de vehículos, estabilizador y detección de manipulaciones. También se deberá contar con diferentes tipos de vigilancia incluyendo presencia, entrada y salida, apariencia y desapariciencia, dwell, seguimiento, permanencia, dirección y detección de manipulaciones.
- PTZ Inteligente: Deberá incluir soporte de joystick para cámaras PTZ y la función de PTZ digital en el software.
- Calendario de Grabación GUI: Calendario de grabación intuitivo que permita grabación continua, grabación por movimiento y diferentes modos de grabación por evento. El usuario podrá definir la grabación por cámara basado en día.
- Triple Monitor: Visualización en vivo hasta 64 canales por monitor. Se podrá visualizar video en vivo en el monitor 1 y en el monitor 2 o actuar como monitor de alarmas, mientras que el 3er monitor se usará para playback.
- Administración Centralizada en Proyectos de múltiples sitios
- Transcodificación: Grabación y visualización en diferentes cuadros por segundo y resoluciones.
- BoostingRecording: La calidad de boostrecording en detección de movimientos y otros eventos optimizará el almacenamiento de grabación.
- FailoverRecording Server: El servidor Failover deberá estar en modo de espera para uno solo o un grupo de servidores de grabación y cambiar automáticamente al servidor de respaldo cuando el servidor de grabación falle o esté en condición anormal para asegurar la disponibilidad continua del sistema.
- E-map avanzado: Importación de archivos de imagen personalizada, poner cámaras y módulos E/S en el mapa para indicar los eventos activados con una ventanilla conveniente de video previo.
- Interfaz amigable: Calendario de grabación GUI, arrastrar y soltar cámaras, menú del control de E/S y menú del control de PTZ.
- Detección automática de modelos de cámaras: Búsqueda automática de todas las cámaras IP en la red (las cámaras deben soportar el protocolo UPnP).

- Aplicación de Conteo: Conteo inteligente de objetos, personas y tráfico en 2 direcciones (entrada y salida).
- Administración de Autoridad del usuario: Número ilimitados de usuarios con privilegio detallado y personalizado para cada usuario.
- Windows® Active Directory: Sincronización con el servidor Windows® Active Directory para administrar privilegios de usuario y control de acciones de cámaras.
- Monitoreo de Flujos de Red: Se podrá monitorear los datos de transmisión de ancho de banda de cada cliente remoto que se conecta al HybridAppliance y bloquearlo cuando el flujo es demasiado alto.
- Auto Reciclaje: Reciclaje automático de archivos de grabación cuando el almacenamiento esté lleno. Capacidad de separar la programación de reciclaje entre grabaciones y varios archivos de registro.
- Notificación de Actualización: Notificación automática de actualización desde la página web del fabricante para descargar la última versión.

4.2. Visualización en vivo

- Múltiples Vistas: Poder duplicar el mismo video en vivo en múltiples canales y hacer el zoom digital para ver detalles de diferentes puntos sin perder el video original en vivo.
- PTZ Inteligente: Soporte de joystick para cámaras PTZ y la función de PTZ digital en el software. En cámaras que lo soporten contar con la función de preposiciones y patrullajes.
- Resolución del Monitor: Soportar resoluciones de pantalla 1024x768, 1200x900, 1280x1024, 1440x900, 1600x1200, 1680x1050, 1920x1080, 1920x1200
- E-map avanzado: Importación de archivos de imagen personalizada, poner cámaras y módulos E/S en el mapa para indicar los eventos activados con una ventanilla conveniente de video previo.
- Monitoreo de ancho de banda: Monitorear y mostrar el uso de ancho de banda de cada cámara y cliente remoto.
- Audio Bidireccional: Poder escuchar y grabar desde el micrófono de la cámara.
- Playback Instantáneo: Permitir ver la reproducción de los últimos minutos de cualquier canal de video en vivo del Mainconsole y Remote Live Viewer.
- Máscara de Privacidad: Proteger la privacidad de la imagen mediante el bloqueo de zonas sensibles. Cubrir áreas de video en vivo, playback y videos exportados con cuadros negros.
- Playback, Búsqueda, Exportación y Protección de datos.
- Proceso Post-Grabación: Contar con búsqueda de diferentes tipos de eventos analíticos, PTZ digital y herramientas de mejoras de video.
- Playback de Múltiples Canales: Reproducción simultánea de 16 canales tanto local como remota. Reproducirlo en velocidad 1/16x, 1/8x, 1/4x, 1/2x, 1x, 2x, 4x, 8x, 16x, 32x, 64x.
- Mejoras de Video: Ajuste de la visibilidad de la imagen, nitidez, brillo, contraste o escala de gris.
- Búsqueda Inteligente: Búsqueda por diferentes eventos especiales (detección de movimiento, objeto perdido, objeto extraño, oclusión de cámaras y pérdida de señal) en archivos grabados con fecha, hora y archivo de registro.
- Exportación de Video: Se podrá tomar una foto de la grabación en formato JPEG/BMP o exportar una sección del video en formato "AVI" y "ASF".
- Respaldo Automático y Manual: Copia de seguridad de las grabaciones con fines de archivar o hacer copia de grabaciones con reproductor embebido para visualizar en otro lugar. El NVR soportará tanto la copia de seguridad local como remota a un disco duro local, CD y DVD.

- Registro de Datos: Se podrá exportar en archivo "xls" o "txt" los eventos inusuales, registro del sistema, aplicaciones de conteo y registro del POS.
- Watermark: Protección de las grabaciones originales con una herramienta de verificación de watermark.
- DBTool: Reconstrucción, reparación o relocalización de las grabaciones en un disco local o externo

4.3. Operación Remota

- Visualización en Vivo con Múltiples Pantallas: Streaming simultáneamente video en vivo desde múltiples servidores de video (HybridAppliance, NVR, DVR, NDVR y NVRmini).
- Soportar doble monitor hasta 128 canales en total (64 canales por monitor).
- Administración Centralizada en Proyectos de Múltiples Sitios.
- Múltiples canales de Playback: Playback remoto de 16 canales de reproducción desde cualquier servidor de video (HybridAppliance, NVR, DVR, y NDVR).
- PTZ Inteligente: Soportar joystick para cámaras PTZ y la función de PTZ digital en el software.
- Control de Eventos E/S: Fácil de usar el panel de control de entrada y salida para activar salidas digitales en forma remota y monitorear el estado de la entrada.
- E-map: Un mapa para ver dónde se ubica cada cámara y módulos E/S y con una ventanilla pre-visualización conveniente.
- Audio Bidireccional: Escuchar y grabar desde el micrófono de la cámara. Hablar por el parlante de la cámara.
- Respaldo Remoto: Copia de seguridad en formato .DAT con un reproductor de video adjunto para facilitar la visualización.
- Navegador (cliente): Visualización hasta 16 canales de video en vivo o 16 canales de playback en el I.E. desde cualquier servidor único de video.
- Cliente Móvil: Acceso desde la aplicación del iPhone, iPad y Android para visualización en vivo y control de PTZ

ANEXO B - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Procedimiento de selección:

Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	Nº	18/2019
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	EX-2019-78129906-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	408 - SERV. DE MANTEN. Y REPAR. DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS		
PLAZO DE MANT. DE OFERTA REQUERIDO	TREINTA (30) DIAS CORRIDOS		

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO

RENLÓN Nº	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	24	SERVICIO	SERVICIO DE VISITAS A DEMANDA (POR CAMARAS Y/O CONTROL DE ACCESO)		
2	12	SERVICIO	MESAS DE AYUDA MENSUAL		
3	12	SERVICIO	HORAS DE PROGRAMACIÓN		
4	12	SERVICIO	ABONO POR 5 CHIP DE DATOS M2M PARA EQUIPOS GPRS		
				TOTAL	

LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO:	
PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO:	

NOTA: SE DEBERAN COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS DE LA PLANILLA (LUGAR/PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO; IMPORTE UNITARIO; IMPORTE TOTAL)

SON PESOS.....
(EN LETRAS)

OFERENTE:	
Nº CUIT:	
TEL. DE CONTACTO:	
E-MAIL:	
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:	
FIRMA	ACLARACION Y CARÁCTER DEL FIRMANTE

	Proyecto CAREM 25 Medio Ambiente, Seguridad e Higiene	CO-CAREM25X-X -YXXXX
	CONFIDENCIALIDAD	Página: 1 de 2

CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019

COMPROMISO SOBRE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
(De acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares – Punto 2.6 inciso e).

El Sr/a _____ en representación de la Empresa _____ se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad, de toda la información a la que pueda tener acceso durante la ejecución de las tareas objeto de la **CONCURSO DE PRECIOS N° 18/2019** (“**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO**”), de acuerdo a los términos y sanciones establecidos en los artículos 1°, 2°, 3° y 12° de la **LEY N° 24.766**. En función de este Compromiso de Confidencialidad, la Empresa se compromete a extenderlo a todo el personal que intervenga en las diferentes etapas de realización, ya sean estos de la Empresa, de los Subcontratistas o de los Proveedores.

Asimismo, la Empresa o el personal a que se hizo referencia, no podrán, sin consentimiento expreso de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA revelar, divulgar o de cualquier otro modo dar a conocer toda o parte de la información a terceros no autorizados, no pudiendo asimismo las personas antes mencionadas realizar reproducciones de las mismas, salvo a los efectos de su uso exclusivo.

La calificación de confidencialidad es aplicable a equipos, herramientas, materiales, procesos, tecnología, planos, especificaciones y toda otra documentación que pueda significar un traspaso de información y/o conocimientos a terceros no autorizados.

En caso que la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA haga entrega de información, en cualquier tipo de soporte (papel, magnético, óptico, etc.) a la Empresa _____, esta se compromete a proceder a la devolución de la misma a la terminación de la obra.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombres y Apellidos completos:.....

Tipo y N° de Documento: DNI / CI / LE N°.....

NOTA: Este documento es propiedad de CNEA y se reserva todos los derechos legales sobre él. No está permitida la explotación, transferencia o liberación de ninguna información en el contenido, ni hacer reproducciones y entregarlas a terceros sin un acuerdo previo y escrito de CNEA.

CNEA	Proyecto CAREM 25 Medio Ambiente, Seguridad e Higiene	CO-CAREM25X-X -YXXXX Página: 2 de 2
-------------	--	---

Se transcriben los Artículos mencionados en la **Ley N° 24.766**: “LEY DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE ESTÉN LEGÍTIMAMENTE BAJO CONTROL DE UNA PERSONA Y SE DIVULGUE INDEBIDAMENTE DE MANERA CONTRARIA A LOS USOS COMERCIALES HONESTOS”, mencionados en el Compromiso sobre Confidencialidad de la Información.

“ **ARTICULO 1°**- Las personas físicas o jurídicas podrán impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento de manera contraria a los usos comerciales honesto, mientras dicha información reúna las siguientes condiciones:

a) A, sea secreta en el sentido de que no sea, como cuerpo o en la configuración, reunión precisa de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para personas introducidas en los círculos en que normalmente se utiliza el tipo de información en cuestión; y

b) Tenga un valor comercial por ser secreta; y

c) Haya sido objeto de medidas razonables, en las circunstancias, para mantenerla, secreta, tomadas por la persona que legítimamente la controla.

Se considerará que es contrario a los usos comerciales honestos el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y adquisición de información no divulgada por terceros que supieran o no, por negligencia grave, que la adquisición implicaba tales prácticas.

ARTICULO 2°- La presente ley se aplicará a la información que conste en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros elementos similares.

ARTICULO 3°- Toda persona que con motivo de su trabajo, empleo, cargo, puesto, desempeño de su profesión o relación de negocios, tenga acceso a una información que reúna las condiciones enumeradas en el artículo 1° y sobre cuya confidencialidad se los haya prevenido, deberá abstenerse de usarla y de revelarla sin causa justificada o sin consentimiento de la persona que guarda dicha información o de su usuario autorizado.

ARTICULO 12- Quien incurriera en la infracción de lo dispuesto en la presente ley en materia de confidencialidad, quedará sujeto a la responsabilidad que correspondiera conforme con el Código Penal, y otras normas penales concordantes para la violación de secretos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que se incurra por la naturaleza del delito.”

ANEXO D – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Procedimiento de selección:			
Tipo	CONCURSO DE PRECIOS	N°	18/2019
Clase:	ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad:	SIN MODALIDAD		
Expediente:	EX-2019-78129906-APN-GAC#CNEA		
Rubro:	408 – SERV. DE MANTEN. Y REPAR. DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS		

TIPO DE DECLARANTE:**PERSONA JURÍDICA**

Razón Social	
CUIT/NIT	

PERSONA FÍSICA

Nombres	
Apellido/s	
CUIT	

VÍNCULOS A DECLARAR

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

VÍNCULO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.

Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT.
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿CON CUÁL DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

TIPO DE VÍNCULO

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		
--	--	--

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 1 de 18
-------------	---	--

**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015**

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 2 de 18
-------------	---	--

INDICE

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.	PLAZOS	3
3.	VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES	3
4.	PEDIDOS DE ACLARACIONES	3
5.	GARANTÍAS	4
6.	EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS	6
7.	DEVOLUCION DE GARANTÍAS	6
8.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
9.	DEFECTOS DE FORMA	7
10.	EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA	8
11.	CONTENIDO DE LA OFERTA	8
12.	MUESTRAS	8
13.	INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM	9
14.	DOCUMENTACIÓN REGISTRADA	10
15.	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	10
16.	APERTURA DE LAS OFERTAS	10
17.	CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS	10
18.	ERRORES DE COTIZACION	11
19.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	11
20.	DESEMPATE DE OFERTAS	11
21.	ADJUDICACION	12
22.	ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	12
23.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13
24.	NORMAS APLICABLES	13
25.	MORA EN EL CUMPLIMIENTO	14
26.	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14
27.	FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA	14
28.	RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA	14
29.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	15
30.	RESCISIÓN DEL CONTRATO	15
31.	AFECTACIÓN DE LAS MULTAS	16
32.	FACTURACION	16
33.	ANTICORRUPCIÓN	16
34.	REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	17
35.	COMPETENCIA	18
36.	NOTIFICACIONES	18

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 3 de 18
-------------	---	--

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR RESOLUCION PRESIDENCIAL C.N.E.A. N° 310/2015.

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente constituyen el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES para la contratación de bienes y servicios que celebre la Comisión Nacional de Energía Atómica (C.N.E.A.) a través de la Gerencia de Área CAREM para el diseño, construcción y puesta en marcha del Prototipo de Reactor CAREM conforme lo establecido por la Ley N°26.566 (Art. 10 y 17) dentro del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y R.P. 210/2018.

2. PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresa disposición de la Cláusulas Particulares y/o Especificaciones Técnicas.

3. VALOR DEL PLIEGO Y COMUNICACIONES

El valor del pliego será determinado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las comunicaciones que se realicen entre C.N.E.A y los interesados, oferentes o adjudicatarios, podrán llevarse a cabo personalmente, por correo electrónico, por fax, por carta certificada con aviso de retorno, por carta documento, o telegrama colacionado con aviso de retorno, dirigida a la dirección de correo electrónico, número de fax o domicilio indicado por los interesados, oferentes o adjudicatarios declarados en su presentación.

En su primera presentación, los interesados u oferentes deberán constituir domicilio especial de notificación, en donde se tendrán por válidas y fehacientemente notificadas todas las comunicaciones que se practiquen por C.N.E.A.

La indicación del domicilio, fax o correo electrónico de C.N.E.A, efectuada en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a los fines de un procedimiento de selección, determina que únicamente serán válidas las comunicaciones que los interesados, oferentes o adjudicatarios realicen en el mismo.

4. PEDIDOS DE ACLARACIONES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante C.N.E.A o en el lugar que se indique en el citado pliego.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio de C.N.E.A la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se procederá a elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla en forma fehaciente, con veinticuatro (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego o a las que lo hubiesen comprado en los casos en que corresponda y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, asimismo deberá incluírselas como parte integrante del Pliego.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 4 de 18
-------------	---	--

C.N.E.A podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por C.N.E.A, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, C.N.E.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas será comunicado a todos aquéllos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya publicado el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

5. GARANTÍAS

5.1. Clases:

- a) De mantenimiento de la oferta: Se le requerirá a los oferentes presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

En los casos de procedimientos de selección de etapa múltiple la garantía de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo en el Pliego de Condiciones Particulares.

- b) De Cumplimiento de Contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación.
- c) Del producto: Para el caso de bienes, el proveedor deberá entregar una garantía escrita que asegure el buen funcionamiento del producto. Dicha garantía deberá cubrir, por el plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, desperfectos ó vicios de cualquier índole- incluidos los vicios ocultos-, lo que implicará su reparación sin costo alguno para CNEA o su eventual reemplazo en caso de no ser viable dicha reparación, o cuando la misma no resultare satisfactoria a criterio del AT requirente.

En el caso que se presentaren Garantías de Mantenimiento de Oferta cuyo importe resulte ser de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) inferior al monto total de la garantía de mantenimiento de oferta exigida, se aceptará la posterior integración en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de la notificación. De no efectuarse la integración mencionada, se dará por desestimada la oferta.

Para todos los casos:

- d) Contragarantía, cuando se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario en concepto de anticipo.

5.2. Formas de Constitución:

Las garantías a las que se refiere el artículo anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta oficial de C.N.E.A., o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 5 de 18
-------------	---	--

La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de PRCG, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito.

En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se le impondrá cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la CNEA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del art. 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con Seguro de Caucción mediante póliza correspondiente a la Compañía de Seguro que figure entre las 20 primeras del listado aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CNEA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y la reglamentación que a tal efecto dicte la Secretaria de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación Argentina.

La póliza deberá indicar explícitamente:

- 1) Que el Asegurador se constituye irrevocablemente en fiador solidario, liso, llano y principal pagador de la garantía, hasta el importe y concepto que corresponda según la cláusula precedente, con renuncia a los beneficios de división y excusión.
 - 2) Que la garantía permanecerá en pleno vigor y efecto aun cuando: b-1) CNEA y el Tomador acordaran cualquier variación en los términos de la Solicitud de Compra o en la extensión o naturaleza de las obras, servicios o suministros contratados; b-2) CNEA otorgare prórrogas al Tomador. b-3) el Tomador incurriera frente al Asegurador en cualquier omisión de pago.
 - 3) Que el Asegurador notificará a CNEA cualquier omisión de pago en que incurriere el Tomador con una anticipación mínima de QUINCE (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiera determinar la caducidad o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial. No se producirá la caducidad o pérdida de vigencia de la misma, en forma total o parcial, si el Asegurador no hubiera cumplido la obligación precedentemente descripta, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de notificación a CNEA.
 - 4) Que el monto de la garantía no se encuentra limitado a las sumas que el Tomador adeude efectivamente a CNEA, ni a los daños y perjuicios ocasionados a CNEA si aquéllas a éstos fuesen inferiores al importe asegurado.
 - 5) Que el Asegurador se compromete a no cambiar, alterar o anular ninguna de las condiciones del aseguramiento sin la previa y expresa aprobación de CNEA, responsabilizándose por los perjuicios que para CNEA pudieran producirse como consecuencia del incumplimiento de esta obligación.
 - 6) Que la Garantía caducará de pleno derecho en el momento en que, habiendo sido otorgado el Certificado de Recepción de las Obras, Servicios o Suministros por CNEA, el Tomador haya satisfecho todas las obligaciones a su cargo.
- f) Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta -que deberá cubrir los plazos previstos en el pliego de condiciones particulares- garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 6 de 18
-------------	---	--

Asimismo, los documentos que conformen las garantías podrán ser presentados en fotocopia simple firmada en original por el oferente o su representante legal, la cual deberá ser ratificada en un término de CINCO DÍAS (5) HÁBILES presentando su original. Caso contrario, la garantía se tendrá por no constituida y el oferente será desestimado.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

6. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

Salvo disposición en contrario, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En los casos establecidos dentro del marco del artículo 10.1 del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.
- c) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- d) En las contrataciones de artistas o profesionales.
- e) Cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, salvo que la misma sea rechazada. En este caso, el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
No obstante lo dispuesto, todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a requerimiento de PRCG, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.
- f) De Mantenimiento de oferta; para los procedimientos de COMPARACIÓN DE COTIZACIONES y CONTRATACION DIRECTA, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares así lo disponga.
- g) En aquellas contrataciones de bienes y servicios cuyos proveedores estén radicados en el exterior.
- h) En las locaciones, cuando C.N.E.A. actúe como locatario.

7. DEVOLUCION DE GARANTÍAS.

7.1. Serán devueltas:

- a) DE OFICIO:
 1. Las garantías de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten adjudicatarios: dentro de los SESENTA (60) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el que haya sido adjudicado.
 2. En el caso del artículo 112° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, se devolverá la garantía a los oferentes que no resulten precalificados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.
 3. Las garantías de cumplimiento del contrato; una vez cumplido el mismo a satisfacción de la CNEA.
- b) A solicitud de los interesados, deberá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a la parte ya cumplida del contrato, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 7 de 18
-------------	---	--

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de NOVENTA (90) días a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de CNEA, produciéndose su aceptación con el acto administrativo que ordene su ingreso patrimonial.

7.2. Acrecentamiento de valores.

No se abonarán intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía.

En los casos que por la naturaleza de la garantía constituida la misma devengue intereses, éstos pertenecerán a sus titulares.

7.3. Resarcimiento integral.

PRCG tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o Proveedor -que haya incumplido alguna obligación- a que efectúe el depósito del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria oficial que se indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, no excluyen la aplicación de las multas que correspondieran o las acciones que se deban ejercer para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.

8. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

- a) Las ofertas se presentarán en el lugar indicado en la Invitación a Cotizar hasta el día y hora fijados. Serán redactadas en idioma castellano, salvo indicación en contrario, y presentadas por duplicado o con la cantidad de copias que indique la Invitación a Cotizar, en sobre debidamente cerrado, en el cual figure el nombre del Oferente y la identificación de la Invitación a Cotizar. Se presentarán de conformidad con lo exigido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares o en la Solicitud de Cotización, como constancia de su recepción el oferente podrá solicitar que se le extienda un recibo.
- b) Tanto el original como sus copias deberán estar firmados, en todas sus hojas, por el Oferente o su representante legal. En este último caso se agregará a la oferta el instrumento que acredite la representación o personería invocada. El Oferente deberá salvar las enmiendas y raspaduras, si las hubiere.
- c) Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta, la identificación de la Invitación a Cotizar a la que corresponden y la identificación del Oferente.
- d) Con cada oferta deberá acompañarse, en los casos que corresponda, la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme al pliego de Condiciones Particulares, en caso que corresponda.
- e) Para el caso del procedimiento de Comparación de Cotizaciones, las ofertas podrán ser presentadas vía correo electrónico escaneadas con la firma del representante legal inscripto en el registro de Proveedores CAREM, con las formalidades que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se deberá agregar el recibo que acredite el pago del Pliego, en los casos que corresponda.

9. DEFECTOS DE FORMA

Cuando a criterio de CNEA, la oferta adoleciera de defectos formales, y siempre que éstos no afecten la esencia de la contratación, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del plazo perentorio de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de recibida dicha intimación. En caso de no proceder a su subsanación, la oferta será desestimada, sin más trámite.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 8 de 18
-------------	---	--

10. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, significando el voluntario sometimiento al régimen jurídico que éste establece sin reserva de ninguna naturaleza y sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

A tal efecto, se entenderá como normativa que rige a todas las contrataciones, lo establecido en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, lo establecido por el presente Pliego y las estipulaciones que en cada caso establezcan los respectivos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que formarán parte del contrato y se interpretarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 959, 1021 y 1061 del Código Civil y Comercial de la Nación

11. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá especificar:

- a) El precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, determinado en la moneda de cotización y el total general de la propuesta, expresado en letras y números. En ambos casos, los precios deberán incluir el IVA.
- b) La cotización por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.
El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Podrá también hacerlo por parte del renglón, pero sólo cuando así lo admita el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o la solicitud de Cotización. Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá hacer una oferta económica menor por el total de los efectos ya propuestos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Asimismo, las ofertas que se tendrán en cuenta para la comparación serán las ofertas base.
- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- d) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- e) PRCG podrá requerir que se incluya en la oferta, en sobre cerrado, la estructura de costos de los bienes, obras y/o servicios que se oferten.

12. MUESTRAS

Cuando en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado. La no presentación de las mismas podrá ser causal de desestimación del renglón ofertado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción se deberá incluir un recibo de las mismas junto con la oferta presentada, como así también se dejarán asentadas las mismas en el acta de apertura.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 9 de 18
-------------	---	--

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de C.N.E.A. para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de un (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de C.N.E.A., sin cargo. En esos casos C.N.E.A queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de la comunicación efectuada de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

13. INFORMACIÓN y DOCUMENTACIÓN DEL OFERENTE PARA SER HOMOLOGADO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES CAREM

13.1 Registro de Proveedores (Homologación básica).

Previamente o en el momento de presentar la oferta, los interesados deberán entregar la documentación requerida para la homologación en el Registro de proveedores del CAREM. La misma deberá ser enviada en sobre separado indicando como Destinatario: Registro de Proveedores CAREM.

a) Oferentes No Inscriptos:

Los oferentes que no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán ingresar al sitio web del Proyecto CAREM <http://carem-f.cnea.gov.ar/fideicomiso-carem> y descargar los formularios de inscripción, los cuales deberán ser completados y presentados con la documentación respaldatoria correspondiente en las oficinas de compras CAREM.

Aquellos oferentes que al momento de la apertura no estuvieran inscriptos o la documentación presentada estuviese incompleta, el Registro de Proveedores procederá a realizar el pedido de la documentación faltante, la cuál deberá ser presentada dentro los 5 días hábiles de recibido el pedido de documentación,. En caso de no finalizar la homologación en el plazo estipulado la oferta presentada quedara desestimada, pudiéndose continuar con la inscripción para futuras contrataciones.

Formularios:

FO-CAREM250-1 Homologación Registro de Proveedor (Persona Física).

FO-CAREM250-2 Homologación Registro de Proveedor (Persona Jurídica).

b) Oferentes Inscriptos: los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran inscriptos en el Registro de Proveedores CAREM, deberán presentar junto con la oferta los datos incorporados en el sistema que hubieren variado, debiendo actualizarlos en la misma forma prevista para la presentación original.

El proveedor inscripto en el Registro de proveedores CAREM, tendrá la obligación de mantener actualizada la información.

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas al Registro de proveedores CAREM a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas.

13.2 Habilidad para Contratar.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 10 de 18
-------------	---	---

Para todas las contrataciones, a excepción del Procedimiento de Comparación de Cotizaciones, los oferentes deberán contar con la habilidad para contratar con el estado vigente al momento de la evaluación de ofertas, conforme a la Resolución General 4164/2017 de la A.F.I.P.

13.3 Información para Análisis técnico:

Cuando el objeto de la contratación requiera un análisis técnico del proveedor, el pliego de bases y condiciones particulares establecerá la documentación a presentar.

14. DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

La obligatoriedad de presentación de la documentación dispuesta en el artículo anterior formará parte del legajo individual de la persona física o jurídica que al efecto lleva el Registro de Proveedores CAREM. Los datos consignados en dicho registro deberán ser actualizados cada dos (2) años de la fecha de presentación original o cuando la misma haya variado.

15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del Acto de Apertura. Si no se manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto y así sucesivamente.

16. APERTURA DE LAS OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la Oficina de Compras CAREM (PRCOC) designados y de todos oferentes que desearan asistir.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el Acto de Apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

El Acta de apertura de ofertas deberá contener:

- a) Número de orden asignado a cada oferta.
- b) Nombre de los oferentes
- c) Montos de las ofertas.
- d) Montos y formas de la garantía acompañadas.
- e) Las observaciones que se formulen

El acta será firmada por los funcionarios designados al efecto y por los oferentes presentes que deseen hacerlo.

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

Será declarada inadmisibile la oferta en los siguientes supuestos:

- a) Que la oferta económica no estuviere firmada por el oferente o su representante legal.
- b) Que careciere de la garantía exigida, o no lo hiciera en la forma debida, o la misma fuera insuficiente en más de un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto correcto.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 11 de 18
-------------	---	---

- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas y/o suspendidas para contratar con el Estado Nacional y/o las comprendidas en los Artículos 43° y 44° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.
- d) Que contuviere condicionamientos, entendiéndose los mismos por condiciones que la oferta pone a cargo del licitante o de terceros, o cuando fuera confeccionada en contradicción con las regulaciones legales del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 o sin respetar los pliegos de bases y condiciones.
- e) Que tuviere raspaduras o enmiendas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundamentalmente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiere previsto como tales.

18. ERRORES DE COTIZACION

En todos los casos en que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones o por el total general de la oferta, se tomará como válido el precio unitario cotizado.

Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida en el presente artículo el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el organismo contratante intimará al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares o en las bases del llamado se fijara un plazo mayor.-

Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el organismo contratante, de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción que corresponda.

19. EVALUACIÓN DE OFERTAS

El Sector de Evaluación de Ofertas (PRCEO) emitirá un Acta de Evaluación de Ofertas debidamente fundada de carácter no vinculante, mediante el cual proporcionará el análisis de los aspectos formales, de calidad y objetivos necesarios para determinar el criterio de adjudicación con el cual concluya el procedimiento de selección.

Si existieren ofertas inadmisibles se explicitará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

El Acta de evaluación deberá publicarse en la página Web del Proyecto CAREM y notificarse a los oferentes. Estos podrán impugnarla dentro de los TRES (3) días, contados a partir los de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista.

20. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de igualdad de precios de ofertas, se solicitará los oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 12 de 18
-------------	---	---

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar de sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

Asimismo, para el caso en que todos los oferentes hayan resultado desestimados por oferta económica excesiva, cualquiera sea el procedimiento de contratación elegido, se les podrá solicitar a dichos oferentes una mejora en sus ofertas económicas. Las mismas deberán presentarse en los términos del artículo 85° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015.

21. ADJUDICACION

La adjudicación deberá recaer en la oferta más conveniente para C.N.E.A., teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad, solvencia económica del oferente y demás condiciones de la misma, debiéndose emitir dentro del plazo de mantenimiento de oferta la respectiva orden de compra, perfeccionándose el contrato al producirse la notificación de aquélla, al adjudicatario. Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquélla de menor precio.

La adjudicación será aprobada en forma fundada según lo establecido en el Anexo II-Jurisdiccional del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y su modificatoria por RP. 210/2018, y será notificada fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

22. ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, se emitirá la orden de compra y su notificación al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la contratación, siempre y cuando el contratista no observe o rechace la misma en el plazo otorgado a tal efecto.

La orden de compra deberá contener, básicamente, -además de la identificación del expediente de compra y del tipo de contratación- el plazo de su vencimiento, el detalle de los elementos adjudicados, de corresponder la ET asociada, el precio unitario y el total, las condiciones del pago, el lugar, forma y plazo de entrega de los bienes adquiridos y la oferta.

El oferente tendrá un plazo de TRES (3) días para observar la Orden de Compra, en caso de tratarse de bienes o servicios. Cumplido ese lapso se considerará que la misma está aceptada en todos sus términos y no podrán alegarse errores, omisiones o inexactitudes en la factura de la misma.

En estos casos, los renglones serán adjudicados a la oferta más conveniente, siempre y cuando ésta no supere el monto del VEINTE POR CIENTO (20 %) del monto previsto para la contratación. Caso contrario, cuando todas las ofertas superen dicho porcentaje, se procederá a la baja de los renglones respectivos. El acto que así lo disponga, deberá fundarse.

Para obras y servicios, la orden de compra fijará la fecha de firma del instrumento contractual respectivo.

Si el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato en la fecha fijada, sin causa debidamente justificada, se considerará que ha desistido de su oferta, lo que acarreará las

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 13 de 18
-------------	---	---

sanciones contempladas en el presente Pliego. Para el caso de incomparecencia justificada, se fijará una nueva y definitiva fecha a los mismos efectos que la anterior.

Para el caso de que el proveedor adjudicado rechazare la Orden de Compra, se procederá a la aplicación de la penalidad prevista en el inciso "a" artículo 41 de este Régimen y las sanciones estipuladas en el artículo 42, salvo que en atención a las circunstancias del caso puntual –las que deberán estar debidamente acreditadas en el expediente- se haga uso de la prerrogativa que otorga el artículo 67 del Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Servicios de la Gerencia de Área CAREM. A estos efectos, PRCOC enviará a PRCDC el expediente de compra con la nota de rechazo del proveedor. Los actuados serán remitidos a PRCATL a los fines de que ésta confeccione el acto de Rescisión que deberá ser firmado por la misma autoridad que firmó el acto de aprobación. Posteriormente, se procederá a notificar al proveedor que la orden de compra ha sido rescindida.

Por último se notificará a PRCOC para que continúe con el trámite correspondiente con el siguiente oferente en orden de mérito.

23. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Garantía de cumplimiento del contrato. El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra en su defecto, se le intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor a TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirán el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo en el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, PRCG podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

- b) Cumplimiento de la prestación. El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes o prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y las Especificaciones técnicas.

Los proveedores serán evaluados según el procedimiento operativo PO-CAREM25Q-14 - Evaluación de desempeño de los proveedores.

24. NORMAS APLICABLES

Para la correcta ejecución e interpretación de los contratos, se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación normativo:

- a) RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015 y la modificación del Anexo I y II aprobado por RP. 210/2018.
- b) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
- d) La Orden de Compra y/o Contrato.
- e) La Oferta y las muestras que se hubieran acompañado.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 14 de 18
-------------	---	---

25. MORA EN EL CUMPLIMIENTO

Las prórrogas concedidas para la entrega de bienes, según lo dispuesto en el artículo anterior, determinarán la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Para el caso de la contratación de obras y/o servicios, cuyo cumplimiento tardío o defectuoso no puede ser ponderado bajo el concepto de "días de mora" o "término durante el cual se produce el incumplimiento", las cláusulas particulares determinarán el procedimiento a aplicar para el cálculo de las multas que pudieren corresponder.

En todos los casos y a los efectos de determinar el procedimiento de la multa, deberán considerarse parámetros objetivos mensurables.

Sin embargo, cuando las circunstancias especiales del caso así lo ameriten, y la mora se haya producido por circunstancias ajenas al proveedor que no configuren alguna de las causales del artículo 104° del RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, a solicitud del contratista, PRCG podrá determinar la eximición de dichas multas mediante acto fundado. Asimismo, deberá constar en el expediente la solicitud de eximición de multa por parte del proveedor y la prueba documental que demuestre los extremos alegados.

26. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato o de su prórroga, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad con bases contractuales la C.N.E.A. podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre C.N.E.A con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel.

27. FACULTADES DE AUMENTO O PRORROGA

- a) C.N.E.A. tendrá derecho a aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un treinta por ciento (30%) del valor vigente, en los precios y condiciones pactados y con adecuación de los plazos respectivos.
- b) Prorrogar o renovar los contratos de cumplimiento sucesivo. La misma no procederá si se ha hecho uso de la prerrogativa establecida en el inciso a) del presente artículo. Los contratos se podrán prorrogar o renovar por un plazo menor o igual al determinado en el pliego de condiciones particulares, en las condiciones pactadas originalmente. Si los precios de mercado hubieren variado, PRCG realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original. En caso de no llegar a un acuerdo, no se hará uso de la prórroga. La instrumentación de la prórroga o renovación se hará mediante la firma de un Acta Acuerdo, y con la emisión de la orden de compra correspondiente.

28. RECEPCION PROVISIONAL Y DEFINITIVA

La recepción de las mercaderías y la contratación de servicios, tendrá carácter provisorio y los recibos y/o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

Será responsable de la certificación de la recepción definitiva de bienes y de la contratación de servicios, la Comisión de Recepción, la cual deberá estar integrada por TRES (3) miembros que no hayan intervenido en el proceso previo a la adjudicación.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 15 de 18
-------------	---	---

A los efectos de la conformidad definitiva, deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario y, en su caso, con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se advirtieran durante el plazo de SEIS (6) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique PRCG.

La Recepción Definitiva deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días de otorgada la Recepción Provisoria, salvo indicación en contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes y servicios.

29. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Las penalidades establecidas en el RÉGIMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA GERENCIA DE ÁREA CAREM bajo la Ley 26.566, aprobado por Resolución Presidencial C.N.E.A. N° 310/2015, no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por PRCG. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento de PRCG dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

30. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, o de sus prórrogas, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, el mismo quedará rescindido de pleno derecho por la parte no cumplida, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, con la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, en la proporción que correspondiere y en los casos que fuera exigible. Queda a salvo la facultad de PRCG para recibir bienes y servicios fuera del término contractual, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Para estos casos, la misma autoridad que haya aprobado la contratación procederá al dictado de la declaración formal de rescisión, salvo que el adjudicatario haya solicitado, antes del vencimiento y agotadas las posibilidades de nuevas prórrogas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 101 del Régimen de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Área CAREM, la rehabilitación del contrato por la parte no cumplida. Dicha rehabilitación podrá ser acordada por única vez previo pago por el contratista, de una multa equivalente al DIEZ (10) por ciento del valor del contrato que se rehabilita. El contrato rehabilitado deberá cumplirse dentro de los mismos plazos y condiciones estipulados en su respectivo pliego.

Cuando proceda a la rescisión de un contrato por una causa justificada, no imputable al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del contrato. No se hará lugar a reclamación alguna en concepto de daños y perjuicios, lucro cesante o intereses de capitales requeridos para financiación.

C.N.E.A. tendrá derecho a resolver unilateralmente el contrato por culpa exclusiva del adjudicatario, sin que medie indemnización o reconocimiento de gastos, cualquiera fuere su naturaleza, en los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la empresa o concurso preventivo, si dicha situación jurídica impidiera a la empresa cumplir con la prestación o servicio comprometido.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 16 de 18
-------------	---	---

- b) Cuando a criterio de CNEA, el adjudicatario cometa fraude o negligencia grave en el cumplimiento del contrato.
- c) Cuando se efectúa transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido Denunciada y autorizada por C.N.E.A.

La rescisión operada, conforme con lo establecido en el presente, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

31. AFECTACIÓN DE LAS MULTAS

Las multas o cargos que se formulen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén a cobro o en trámite.
- b) A la correspondiente garantía.

32. FACTURACION

Las facturas, que deberán ajustarse a las normas de la AFIP, serán presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En cada factura constará, como mínimo:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra o Contratos a que corresponde.
- b) Número de expediente, tipo y número de actuación.
- c) Número y fecha de los remitos de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Importe total bruto de la factura.
- f) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.
- g) Importe neto de la factura.

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos a partir de la presentación de las mismas, salvo que en el Pliego de Condiciones Particulares se establezca excepcionalmente uno distinto.

33. ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida al procedimiento de selección o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- b) Funcionarios o personal con competencia referida al procedimiento de selección del cocontratante o contrato que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente y/o contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 17 de 18
-------------	---	---

34. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBEN CONTENER LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

- I) Nombre del Organismo contratante.
- II) Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección.
- III) Objeto de la contratación.
- IV) Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas.
- V) Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas.
- VI) Especificaciones técnicas las que deberán consignar en forma clara e inconfundible:
 - a) Las características y especies de la prestación,
 - b) La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores.
 - c) Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados.
 - d) Si se aceptarán tolerancias.

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados legítimos.

- VII) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de fórmulas polinómicas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar.
- VIII) Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.
- IX) Cuando existan razones fundadas elegir la forma de garantía.
- X) Plazo de mantenimiento de la oferta.
- XI) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas.
- XII) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago.
- XIII) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje.
- XIV) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del renglón.
- XV) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios.
- XVI) Indicar si es necesario la presentación de muestras.
- XVII) Plazo en que se va a otorgar la recepción definitiva.
- XVIII) Forma y lugar de presentación de las facturas.
- XIX) Prever la opción a prórroga, cuando corresponda.
- XX) Estructura de costos / análisis de precio.
- XXI) Documentación impositiva y previsional.
- XXII) Cuando el procedimiento sea de etapa múltiple: factores que serán tenidos en cuenta para la evaluación de cada uno de los sobres y, en su caso, los coeficientes de ponderación relativa que se aplicarán a cada uno de ellos, sistemas que se aplicarán para la determinación de la oferta más conveniente, detalles de la carta de presentación que tienen que suministrar los oferentes, valor máximo del puntaje para cada factor que deba analizar la PRCEO y el puntaje mínimo para la precalificación, plazo en el que deberán ser resueltas las impugnaciones que se hubieran planteado al acta de precalificación,

CNEA	PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR EL REGIMEN APROBADO POR R.P. C.N.E.A. N° 310/2015	ANEXO A de PO-CAREM25SA-1 -S0000 Rev.: 2 Página 18 de 18
-------------	---	---

parámetros de evaluación para el sobre que contenga la oferta económica, monto de la garantía de mantenimiento de la oferta.

35. DOMICILIO LEGAL

A todos los efectos legales, la CNEA fija su domicilio en la Avda. del Libertador N° 8250 (CP 1429) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Toda cuestión judicial que pueda derivarse de la presente contratación deberá someterse a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. EL ADJUDICATARIO constituirá domicilio en la misma jurisdicción, debiendo mantenerlo hasta el cumplimiento de la obligación afianzada.

36. NOTIFICACIONES

A los efectos de notificaciones, comunicaciones, emplazamientos o intimaciones, C.N.E.A fija como domicilio legal Av. Libertador 8250, Tercer piso (ala Correa) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Cuando la parte interesada tome vista del expediente, se deberá dejar constancia de tal situación en las actuaciones indicando la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado el día de acceso al expediente.-

Las notificaciones cursadas por el ente o jurisdicción contratante mediante fax o correo electrónico se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficientes las constancias que tales medios generen para el emisor.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 45 pagina/s.